

CONTRATO DE SERVICIO EDUCATIVO PARA EL PERIODO ESCOLAR 2020

(Decreto Legislativo N° 1476)

Conste por el presente documento, el Contrato de Prestación de Servicio Educativo para el año Escolar 2020, que celebran de una parte la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA “JESUS REDENTOR DE PUNCHAUCA”** con RUC N° 20557651625, y Resolución Directoral N°-UGEL.04, con domicilio legal en Mz.D lote 42,43 –Asociación de vivienda, Santa Elisa, Distrito de Carabayllo, Región de Educación de Lima Metropolitana, debidamente representada por su Director(a) Lic. Judith, Susaya Almendradiz con DNI N° 09565972, quien en adelante se denominará **EL COLEGIO**, de la otra parte don, identificado con DNI N° y doña, identificada con DNI N° Ambos domicilio legal para estos efectos en, Distrito de, a quien en adelante se les denominará **LOS PADRES DE FAMILIA Y/O APODERADO**, en los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:

AMBAS PARTES INTERVENIENTES, TOMAN CONOCIMIENTO PREVIO Y SE COMPROMETEN A RESPETAR LAS SIGUIENTES CLAUSULAS:

Primera.- **EL COLEGIO** es una institución educativa Privada que se rige por la Ley N° 26549, Ley de Centros Educativos Privadas, su Reglamentación aprobado por Decreto Supremo N° 009-2006-ED, y su modificatoria mediante Decreto Supremo N° 010-2019-MINEDU, Ley de Promoción a la Inversión en Educación mediante Decreto Legislativo N° 882, su Reglamentación y el Reglamento Interno de **EL COLEGIO**.

Segunda.- **LOS PADRES DE FAMILIA Y/O APODERADO**, en consecuencia, procede a matricular y requiere a **EL COLEGIO** para que le brinde Servicio Educativo durante el año Escolar 2020, a favor de su hijo(a), con DNI N°, quien cursará:

Nivel Inicial: años, ciclo II de la EBR.

OBJETO DEL CONTRATO

Tercera.- El presente contrato tiene por objeto establecer los compromisos que asumirán las partes, a fin de que **EL COLEGIO** brinde el Servicio Educativo presencial y no presencial, durante el periodo escolar a favor del hijo(a) de los **PADRES DE FAMILIA Y/O APODERADO**, en el marco de las acciones para prevenir la propagación del COVID-19, dispuestas por el Estado Peruano a través del Ministerio de Educación (Decreto Legislativo N° 1476), la axiología de **EL COLEGIO** prevista en su Reglamento Interno y Guía institucional la cual ha sido comunicado plenamente de acuerdo a la Ley N° 27665, Ley de Protección a la Economía Familiar respecto al pago de pensiones en Centros y Programas Educativos Privados, a los **PADRES DE FAMILIA Y/O APODERADO**.

COSTO DEL SERVICIO EDUCATIVO MODALIDAD PRESENCIAL Y NO PRESENCIAL, Y FORMA DE PAGO

Cuarta.- El Servicio Educativo de **EL COLEGIO**, propone la atención educativa en el estado de emergencia sanitaria, evitando adoptar la misma forma de los periodos regulares. Nos encontramos frente a una coyuntura particular imprevista y, por lo tanto, la respuesta educativa también es especial. No se pretende reproducir los modos del trabajo educativo presencial.

No se espera desarrollar todas las competencias previstas para el año, por lo cual es importante recordar la noción de ciclo que establece el currículo nacional, lo que permite seguir desarrollando el año siguiente las competencias que este año no se hayan consolidado. Para facilitar la priorización de competencias. Asimismo, elaborará una serie experiencias de aprendizaje a modo de ejemplo, a fin de facilitar el reajuste de la planificación curricular para el periodo presencial.

La coyuntura exige asumir roles y prácticas diferentes a todos los actores lo que conlleva a asumir responsabilidades mayores y mucha autorregulación para que se logren los objetivos de aprendizaje. Los cambios principales son los siguientes:

- ✓ Promover los Servicios Educativos **Presencial y/o No Presencial (A distancia)**.
- ✓ El énfasis en poner las áreas curriculares con sus respectivas competencias al servicio de las situaciones problemáticas que se derivan del contexto que vivimos.
- ✓ La necesidad de priorizar situaciones cuya resolución dé la oportunidad de desarrollar sobre todo las competencias socioemocionales, ciudadanas, del cuidado y la salud, comunicacionales, y las transversales (Gestiona su aprendizaje de manera autónoma y Usa de manera responsable las TIC). Esto significa que las competencias de las áreas de Matemática, Ciencia y Tecnología, Educación Física y Arte y Cultura se desarrollan para favorecer el desarrollo de estas competencias.
- ✓ Las tareas y los horarios necesitan replantearse. No es saludable mantener a los estudiantes muchas horas frente a la computadora, viendo televisión o haciendo tareas. El horario de estudio se organiza en periodos más cortos, de acuerdo con las edades, garantizando que no se agobie a los estudiantes con muchas tareas.

SERVICIO EDUCATIVO PRESENCIAL

Quinta.- LOS PADRES DE FAMILIA Y/O APODERADO toman conocimiento previo (vía correo electrónico) y aceptan la información relacionada con el costo y características de la prestación del Servicio Educativo **Presencial**: Matrícula, o Ratificación de Matrícula por Estudiante, Pensiones e informes del periodo escolar y forma de pago propuesto y acordado entre ambas partes; correspondientes al Nivel Educativo Matriculado a favor del Estudiante que cursará el presente Año Escolar 2020. El Servicio Educativo mediante la modalidad **Presencial**, entrará en vigencia a partir de la fecha que disponga el Estado al levantar la Emergencia Sanitaria por el COVID19.

NIVEL	MATRÍCULA	PENSIÓN
Inicial	127	127

- ✓ **Matrícula o Ratificación** S/. 127.00 Soles
- ✓ **Pensión de Enseñanza de Marzo a Diciembre:**
 - CUOTA N° 01 con vencimiento 31 de marzo S/. 127.00 Soles
 - CUOTA N° 02 con vencimiento 30 de abril S/. 127.00 Soles
 - CUOTA N° 03 con vencimiento 30 de mayo S/. 127.00 Soles
 - CUOTA N° 04 con vencimiento 30 de junio S/. 127.00 Soles
 - CUOTA N° 05 con vencimiento 31 de julio S/. 127.00 Soles
 - CUOTA N° 06 con vencimiento 31 de agosto S/. 127.00 Soles
 - CUOTA N° 07 con vencimiento 30 de setiembre S/. 127.00 Soles
 - CUOTA N° 08 con vencimiento 31 de octubre S/. 127.00 Soles
 - CUOTA N° 09 con vencimiento 30 de noviembre S/. 127.00 Soles
 - CUOTA N° 10 con vencimiento 22 de diciembre S/. 127.00 Soles

Los pagos por estos conceptos se efectuarán por medio tesorería de **EL COLEGIO** que será informado a los **PADRES DE FAMILIA Y/O APODERADO**. Los conceptos de MATRÍCULA se abonarán conforme al cronograma de matrícula que se pone de conocimiento en **EL COLEGIO** y/o en el portal institucional; a los **PADRE DE FAMILIA Y/O APODERADO**, si fuere el caso que cancele por adelantado el periodo escolar, este es un acción responsable con asumir el pago oportuno en la fecha de vencimiento indicado.

SERVICIO EDUCATIVO NO PRESENCIAL

Sexta.- LOS PADRES DE FAMILIA Y/O APODERADO toman conocimiento previo (vía pagina de la plataforma virtual de la I.E) y aceptan la información relacionada con el costo y características de la prestación del Servicio Educativo **No Presencial (con un descuento del 55% en relación al Servicio Presencial)**: Matrícula, o Ratificación de Matrícula por Estudiante, Pensiones e informes del periodo escolar y forma de pago propuesto y acordado entre ambas partes; correspondientes al Nivel Educativo Matriculado a favor del Estudiante que cursará el presente Año Escolar 2020. El Servicio Educativo mediante la modalidad **No Presencial**, se encuentra vigente por disposición del MINEDU, debido al estado emergencia sanitaria que atraviesa el Perú por el COVID19.

NIVEL	MATRÍCULA	PENSIÓN
Inicial	00.00	80.00

- ✓ **Matrícula o Ratificación** S/. 00.00 Soles
- ✓ **Pensión de Enseñanza de Marzo a Diciembre:**
 - CUOTA N° 01 con vencimiento 31 de marzo S/. 00.00 Soles
 - CUOTA N° 02 con vencimiento 30 de abril S/. 00.00 Soles
 - CUOTA N° 03 con vencimiento 30 de mayo S/. 80.00 Soles
 - CUOTA N° 04 con vencimiento 30 de junio S/. 80.00 Soles
 - CUOTA N° 05 con vencimiento 31 de julio S/. 80.00 Soles
 - CUOTA N° 06 con vencimiento 31 de agosto S/. 80.00 Soles
 - CUOTA N° 07 con vencimiento 30 de setiembre S/. 80.00 Soles
 - CUOTA N° 08 con vencimiento 31 de octubre S/. 80.00 Soles
 - CUOTA N° 09 con vencimiento 30 de noviembre S/. 80.00 Soles
 - CUOTA N° 10 con vencimiento 22 de diciembre S/. 80.00 Soles

Los pagos por estos conceptos se efectuarán por medio del sistema financiero de **EL COLEGIO** que será informado a los **PADRES DE FAMILIA Y/O APODERADO**. Los conceptos de MATRÍCULA se abonarán conforme al cronograma de matrícula que se pone de conocimiento en **EL COLEGIO** y/o en el portal institucional; a los **PADRE DE FAMILIA Y/O APODERADO**, si fuere el caso que cancele por adelantado el periodo escolar, este es un acción responsable con asumir el pago oportuno en la fecha de vencimiento indicado.

RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Séptima.- El presente CONTRATO recibido (vía correo electrónico), queda disuelto si el **PADRE DE FAMILIA Y/O APODERADO**, no se encuentra de acuerdo con la propuesta.

Octava.- **EL COLEGIO**, tiene un plazo de treinta días calendarios contados desde el día siguiente de la publicación del D.L N° 1476, para la devolver lo siguiente:

- ✓ La cuota de matrícula (si lo hubiere).
- ✓ Las cuotas de pensiones canceladas de manera proporcional al tiempo de permanencia del estudiante, descontado las deudas pendientes si lo hubiere.
- ✓ Brindar las facilidades para el traslado de los/las estudiantes a otra IEP.

HORARIO DE CLASES

Novena.- **EL COLEGIO**, brindará el Servicio Educativo de la siguiente manera:

- ✓ **Modalidad Presencial:**

NIVEL	HORARIO
Inicial	8:00 – 12:30

- ✓ **Modalidad No Presencial:**

NI-VEL	HORARIO				
	Lu-nes	Mar-tes		Jue-ves	Viernes
Ini-cial	8:00 –	8:00 –	8:00 –	8:00 –	8:00 – 12:00

DISPOSICIONES ANTE EL INCUMPLIMIENTO DE LOS PAGOS ATRASADOS

Décima.- El incumplimiento del pago de dos (2) cuotas o pensiones de enseñanza en las fechas programadas dará lugar al envío de una notificación dirigida directamente a los **PADRES DE FAMILIA Y/O APODERADO** enseñanza en la dirección indicada en la matrícula introductoria.

- Los **PADRES DE FAMILIA Y/O APODERADO** por este acto, quedan informados mediante el presente contrato del servicio, dará lugar a un interés moratorio de no pagar dentro e la fecha de vencimiento de las pensiones escolares, establecido por el Banco Central de Reserva del Perú para las operaciones entre personas ajenas al Sistema Financiero (15% exigido por la circular N° 021-2007-BCRP, resulta como 5.40% de interés moratorio anual, que dividido entre 360 días so obtiene un interés diario de 0.015%).
- Todos los gastos por concepto de cobro de pensiones atrasadas, serán derivados al área de cobranza judicial, siendo los cargos y gastos por dicho cobro reembolsado por los **PADRES DE FAMILIA Y/O APODERADO** que origino el gasto.
- **EL COLEGIO** se reserva el derecho de reportar a las Centrales de Riesgo, y a las base de datos a las que se encuentra afiliado, como al de la Asociación Nacional de Promotores de Instituciones Educativas Privadas (ANPIEP) para solicitar su apoyo en la cobranza de las mensualidades adeudadas y penalidades.
- **LOS PADRES DE FAMILIA Y/O APODERADO**, reconocen y aceptan QUE **EL COLEGIO** tiene la facultad de retener los Certificados de Estudios correspondientes a periodos no cancelados, de acuerdo a la Ley N° 27665, artículo 16, que establece que "(...) la Institución Educativa puede retener los certificados correspondientes a periodos no pagados (...)".
- Si los **PADRES DE FAMILIA Y/O APODERADO**, no hubieran cumplido con la cancelación total de las obligaciones a su cargo, **EL COLEGIO** puede citar a una reunión para dar tratamiento al problema, en la cual se podrá suscribir un acuerdo que establezca nuevos mecanismos de pago. Del incumplimiento de dicho cronograma de pago o de no lograr ningún entendimiento. **EL COLEGIO** estará facultado para suspender el Servicio Educativo, e invitarlo a emigrar a otro Centro Educativo de sus posibilidades. Así mismo, **EL COLEGIO** realizará los trámites pertinentes a la Unidad de Gestión Pedagógica **UGEL.04, DRELM, MINEDU, DEMUNA** y otras instituciones por la irresponsabilidad en las obligaciones asumidas por los **PADRES DE FAMILIA Y/O APODERADO** para con **EL COLEGIO**.
- Los **PADRES DE FAMILIA Y/O APODERADO** autoriza a **EL COLEGIO** a cursar todo tipo de comunicaciones a través del servicio de internet y/o correo electrónico consignado en la introducción del presente y en la Declaración Jurada de Datos.
- **EL COLEGIO** cursará cartas de cobranza de pagos de pensiones; sea vía Courier, correo electrónico o con carta notariales.

PROPUESTAS PEDAGÓGICA, EL PLAN DE ESTUDIOS, Y LOS SISTEMAS DE EVALUACIÓN.

Décimo primera.-

▪ LA PROPUESTA PEDAGÓGICA.

EL COLEGIO, tiene como base la **Propuesta Pedagógica**, que se obtiene del **Proyecto Educativo Institucional (PEI)**, elaborado en el marco de las normas vigentes emitidas por el MINEDU. Las actividades educativas están organizadas en experiencias de aprendizaje (proyectos, unidades de aprendizaje, estudios de casos, entre otros). Se definen a partir de situaciones particulares y están orientadas al desarrollo gradual de competencias. En ese sentido, las Experiencias de aprendizaje deben dar cuenta de situaciones problemáticas para las cuales se propone el desarrollo de ciertas competencias.

La situación que se vive actualmente, asociada al contexto y a la coyuntura generada a partir de la pandemia es muy variada, y plantea retos de distinta naturaleza a las competencias de los estudiantes. Podemos encontrar variedad de situaciones relacionadas, como las siguientes:

1. Situaciones relacionadas al cuidado de la salud, el ambiente y la sobrevivencia.
2. Situaciones relacionadas a la convivencia en el hogar.
3. Situaciones relacionadas a la ciudadanía y el bien común.
4. Situaciones relacionadas al bienestar emocional.
5. Situaciones relacionadas al uso del tiempo libre.

▪ EL PLAN DE ESTUDIOS.

Está elaborado en el marco del Currículo Nacional de la Educación Básica (CNEB), el **Enfoque por Competencias**, Capacidades y Desempeños para el nivel de Inicial. Para el presente Año Escolar 2020 el **PLAN DE ESTUDIOS** tiene que adaptarse a las modalidades de **Presencial y No Presencial**.

✓ **PRESENCIAL:**

Al retomar la atención educativa presencial, la modalidad a distancia se mantendrá de manera complementaria y los docentes deberán continuar con el seguimiento y retroalimentación de sus estudiantes.

✓ **NO PRESENCIAL (A DISTANCIA):**

Durante la modalidad a distancia se desarrolla la estrategia que, a través de una plataforma virtual, televisión y radio, ofrece experiencias de aprendizaje y recursos para el aprendizaje de los estudiantes. Este periodo comprende también las actividades de aprendizaje complementarias que proponen los docentes y usar como complemento la estrategia "Aprendo en casa".

▪ EL SISTEMA DE EVALUACIÓN.

Se enfoca en el proceso formativo del estudiante y está elaborada en el marco de la R. V. M. N° 094-2020-MINEDU norma para la Evaluación de los Aprendizajes. La evaluación se realiza a partir de la evidencia de los aprendizajes de los estudiantes (portafolio). El docente retroalimentará al estudiante oportunamente con respecto a sus logros y dificultades siempre y cuando esto sea posible. Asimismo, MINEDU aplicará una evaluación diagnóstica que permita determinar niveles de avance y posibilitar acciones para asegurar el progreso de los estudiantes respecto de aquellos aprendizajes no consolidados.

▪ ASPECTOS COMPLEMENTARIOS.

El Servicio Educativo brinda está complementado para la formación de los estudiantes con los documentos de gestión escolar el **REGLAMENTO INTERNO (RI)** y el **GUÍA INSTITUCIONAL DE EL COLEGIO**, y tener comunicación con los **PADRES DE FAMILIA Y/O APODERADO** en lo siguiente:

- ✓ Informar a los **PADRES DE FAMILIA Y/O APODERADO**, sobre los resultados del proceso Educativo y Formativo para su menor hijo(a), dando las indicaciones y orientaciones destinadas a superar las deficiencias académicas y comportamiento, tanto en la modalidad Presencial y No Presencial
- ✓ Durante el transcurso del Año Escolar, "**EL COLEGIO**" brinda asistencia los primeros auxilios ante la eventualidad de cualquier accidente dentro de las instalaciones, procediendo a informar a los padres de familia inmediatamente por los teléfono consignados en la Ficha de MATRÍCULA Y/O AGENDA ESCOLAR, INTRANET ESCOLAR, que deberán recogerlos a la brevedad y en el caso fuera de gravedad serán derivados a un Centro de Salud más cercano debiendo asumir los **PADRES DE FAMILIA Y/O APODERADO** los gastos médicos y otros que corresponda de forma íntegra, en tanto, este hecho no sea atribuible a **EL COLEGIO**.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Décima segunda.-

SON OBLIGACIONES DE EL COLEGIO

- Brindar los SERVICIOS EDUCATIVOS en su modalidad **PRESENCIAL y NO PRESENCIAL (A DISTANCIA)**, a favor del estudiante cuyos datos se consignan en la Cláusula Segunda del presente contrato, conforme lo establece el Reglamento Interno (RI) de **EL COLEGIO**.
- Informar a el **PADRE DE FAMILIA Y/O APODERADO**, sobre los resultados del proceso educativo y formativo de su hijo(a), dando las indicaciones y orientaciones destinadas a superar las deficiencias académicas o de comportamiento.
- Brindar la información que requiere **EL PADRE DE FAMILIA Y/O APODERADO**, respecto del proceso educativo de su menor hijo(a) de conformidad al Reglamento Interno (RI) de **EL COLEGIO**.
- Las demás obligaciones contenidas en el Reglamento Interno (RI) que regula las condiciones y características del Servicio Educativo que ofrece **EL COLEGIO**.

SON OBLIGACIONES DEL PADRE DE FAMILIA Y/O APODERADO

- Conocer la información relacionada con el costo de los Servicios Educativos Presencial y/o No Presencial, así como de la Guía Institucional y el Marco Doctrinal que sustenta la Educación de **EL COLEGIO**, su Axiología y el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- Conocer el Reglamento Interno y las Normas de Disciplina Escolar de **EL COLEGIO**, y se compromete a cumplir y hacer cumplir a su menor hijo(a), todas sus disposiciones; así mismo expresan su conformidad de observar y respetar dicho Marco Doctrinario, Reglamento Interno y Guía Institucional.
- Comunicar si su menor hijo(a) adolece de una enfermedad crónica o estacional (por cambio de clima), y en el supuesto su menor hijo(a) presenta un caso de Educación Básica Especial – EBE, deberá presentar la documentación sustentatoria (Informe SAANEE o Psicopedagógico) respectiva. Y cumplir con las obligaciones y recomendaciones asumidas en los casos de terapias conductuales, de lenguaje, terapia ocupacional, habilidades sociales, y con la presentación de los informes respectivos.
- Presentar oportunamente la EXONERACIÓN de su menor hijo(a) para las Áreas Curriculares de Educación Religiosa y Educación Física.
- Apoyar al Servicio Educativo en sus modalidades **Presencial y No Presencial (A Distancia)** según disponga **EL COLEGIO**.
- Declara también conocer toda la información suficiente veraz, completa, objetiva y de buen a fe, que contiene la página WEB de **EL COLEGIO** el que es fácilmente accesible, y que le ha permitido tomar la decisión de acuerdo a sus intereses, de Matricular a su hijo(a) para recibir los conocidos Servicios Educativos que brinda **EL COLEGIO**.
- Aceptar que, si uno de los padres tiene la tenencia legal del ESTUDIANTE, NO LIMITA de modo alguno el ejercicio de la patria potestad del otro padre del ESTUDIANTE, quien goza de todos sus derechos como padre, entre los cuales se encuentra el acceso a la información sobre el estado académico, conductual y administrativo del ESTUDIANTE.
- Tener conocimiento previo y aceptan cumplir oportunamente con el pago de las pensiones, como se detalla en las Cláusula Cuarta y Quinta del presente Contrato, cuyos montos fueron publicados antes y durante el Proceso de Matrícula del año 2020 y/o a través de la página web de **EL COLEGIO**.
- Aceptar: El compromiso de honor el pago de pensiones de enseñanza, dentro el plazo otorgado; siendo fecha de vencimiento el último día del mes al que corresponda la pensión de enseñanza, **a excepción del mes de Diciembre, que vence el día 22**, reconociendo que el presupuesto de operación e inversión de **EL COLEGIO** se financia, fundamentalmente con las pensiones de enseñanza, que a su vez solventan el pago de las remuneraciones del personal docente y administrativo de **EL COLEGIO**, obligaciones con el Estado, así como la adquisición de bienes y pago de servicios (agua, luz, teléfono, etc.); y que el pago oportuno y puntual de dichas pensiones evita moras e intereses, gastos de cobranza y otros que establece **EL COLEGIO** de acuerdo a Ley. Asimismo, declara conocer que las pensiones pueden incrementar en relación al año anterior, conforme a las disposiciones de la Entidad Promotora.
- Comunicar la variación de su domicilio oportunamente.
- Consignar con veracidad la información requerida en la Ficha del Estudiante, al momento de la Matrícula, debiendo comunicar en su oportunidad cualquier variación en especial lo referente al domicilio, teléfono y correos, bajo su responsabilidad.
- **Firmar** la **DECLARACIÓN JURADA – ENTREGA DE DOCUMENTOS** solo en el caso, si faltara algún documento exigido bajo su entera responsabilidad para poder Matricular, de no cumplir en el plazo estipulado y/o compromiso **EL COLEGIO** no se hará responsable de cualquier perjuicio ente el ESTUDIANTE.
- Tomar conocimiento previo y se requiere que, debe proceder a informar y adjuntar la documentación con que cuenta, relacionada con el Seguro con Accidentes de su menor hijo(a), y en caso que no lo tuviera, puede adquirirlo en cualquier Empresa de seguros de su elección, con el objeto de que el estudiante, este asegurado contra todo Riesgo y Accidentes; así mismo, de no contar con el seguro. **EXONERO** y libero al Colegio y a su plana docente y Administrativa de cualquier responsabilidad civil o penal que sobrevenga de manera eventual o accidental a su menor hijo(a), como consecuencia de algún daño físico y/o psicológico, además, si su menor hijo(a) ocasionara un daño físico y/o material, a algún compañero(a) y/o tercero, asumirá los gastos de medicina u hospitalización de ser el caso, inmediatamente de tomar conocimiento del hecho.
- Participa activamente en el proceso educativo del **ESTUDIANTE**, asistiendo a la entrega del informe de calificaciones, a las reuniones convocadas por los directivos, tutor, profesores y/o Departamento Psicopedagógico, seguir las recomendaciones dadas por **EL COLEGIO**, y participar en las actividades conmemorativas y/o académicas establecidas en el Plan Anual de Trabajo Institucional y que serán debidamente informado.
- Proveer el **ESTUDIANTE** de los Útiles Escolares, a fin de brindar una adecuada prestación del Servicio Educativo.
- No involucrar a **EL ESTUDIANTE** en los procesos judiciales o extrajudiciales, sobre asuntos de tenencia, alimentos, regímenes de visitas, y otros del **ESTUDIANTE**.
- En caso de acoso entre estudiantes (bullyng), los **PADRES DE FAMILIA Yo APODERADO**, asumirá las responsabilidades y compromisos para contribuir a la convivencia democrática.

Como contraprestación por los servicios materia del presente **EL PADRE DE FAMILIA Y/O APODERADO** abonará en favor del **EL COLEGIO**, los siguientes conceptos:

- **LA MATRÍCULA:** es el pago que se realiza una vez por cada año académico y previa suscripción del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS y ES NO REEMBOLSABLE ya que otorga la vacante para el año lectivo al ESTUDIANTE y no ejercerla genera lucro cesante para EL COLEGIO, condición que EL PADRE DE FAMILIA Y/O APODERADO declara conocer y acatar.
- **LAS PENSIONES ESCOLARES:** son diez y una por cada mes del año escolar. El monto de las pensiones de enseñanza durante el año 2020, podrán ser incrementadas de acuerdo a las necesidades institucionales, la inflación y/o aumento de precios de los bienes y servicios, previa Resolución emitida por la Autoridad competente del Ministerio de Educación, con la que, se establezca el cobro de una cuota extraordinaria.
- **LOS PADRES DE FAMILIA Y/O APODERADOS:** se comprometen en entregar en su totalidad los documentos, fecha indicada en la CONSTANCIA DE VACANTE, que se otorga al Matricular, En el caso de no cumplir y/o entregar dicha documentación obligatoria para finalizar / cerrar la Matrícula. **EL ESTUDIANTE** no podrá ingresar a nuestra institución de tal manera que se ANULARÁ la matrícula, sin lugar a devolución de dicho pago.

AUSENCIA DE VICIO O ERROR / DELCLARACIÓN DE CONFORMIDAD

Décima tercera.-

- **EL PADRE DE FAMILIA Y/O APODERADO** declara tener pleno conocimiento de las condiciones y características del servicio que brinda **EL COLEGIO**, las que se encuentran a su entera satisfacción.
- Las partes declaran que en la suscripción del presente contrato no ha mediado ningún tipo de dolo, intimidación, vicio ni error que lo invalide, siendo su contenido la espontanea de su voluntad, es de compromiso obligatorio por parte de **EL COLEGIO y EL PADRE DE FAMILIA Y/O APODERADO**, por lo leído en todas y cada una de sus partes lo ratifican firmándolo en señal de conformidad.

Carabayllo, 11 de mayo del 2020

EL COLEGIO

PADRE DE FAMILIA

FIRMA _____

PADRE _____

DNI _____

FIRMA _____

MADRE _____

DNI _____

FIRMA _____

APODERADO(A) _____

DNI _____

Firma Idéntica al documento Nacional de Identificación (DNI)

En caso de ausencia de los padres para la matrícula suscribirá el presente documento una persona que lo avale, acredite carta poder simple. Adjuntar copia del DNI de los padres

